



San Andrés Islas, Primero (1°) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado	88-001-40-03-002-2019-00303-00
Demandante	Banco BBVA
Demandado	Adolfo Moreno Donado
Auto Interlocutorio No.	174

Procederá el despacho a pronunciarse sobre el memorial obrante a folio 27 del cuaderno principal, mediante el cual, el apoderado judicial de la parte demandante, deprecia se ordene el emplazamiento al demandado, señor Adolfo Moreno Donado.

El despacho denegará tal solicitud, toda vez que, tal como se señaló en la providencia de fecha 09 de diciembre de 2019, pese a que el demandante conoce la dirección electrónica del demandado, no acreditó que se haya intentado su notificación por este medio.

En efecto, se indica que, para que proceda el emplazamiento deprecado, es necesario que, preliminarmente, se surtan los trámites de citación que se echan de menos, pues, es evidente que, en el asunto bajo estudio, se cuentan con algunos datos básicos para ubicar al demandado como lo es el correo electrónico. Por ende, se deben agotar los distintos medios que se tienen para hacerlo comparecer a notificarse de forma personal.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE

Primero. Deniéguese el emplazamiento al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ.

D. Grey

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Islas a los 08 de Julio de 2020 notificando el
auto anterior por anotación en Estado No 022
La Secretaria